



OFICIO

Expediente: Solicitud de ejercicio al
derecho a la Información pública.
Referencia: SGT/ala

**POLICLINICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA
DE VALVANERA S.A.
C/ Ramón y Cajal, s/n
26006 LOGROÑO**

Asunto: Solicitud de vista del Informe Provisional del Tribunal de cuentas y la contestación de la Administración a dicho Informe desde el 2007 al 2013.

[REDACTED] en representación de POLICLINICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA S.A. presentó el 2 de junio de 2016 (Registro de Entrada nº E-195720) solicitud de "...vista del Informe Provisional del Tribunal de Cuentas y la contestación de la Administración a dicho Informe desde el 2007 al 2013, en el sentido y con el alcance señalado en el cuerpo del escrito, a cuyo efecto deberá indicársenos la fecha y hora más cercana posible para acceder al expediente, examinarlo y obtener copias de los documentos..." [REDACTED] manifiesta en su solicitud, de 2 de junio de 2016, que su representada está "...interesada en conocer el contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su informe provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de la Rioja a dicho Informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013."

La empresa POLICLINICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A., con C.I.F.: A26009019 formalizó, el 1 de julio de 2014, con la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja contrato de "Gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja" (Expediente 06-2-3.01-0026/2014).

El artículo 19.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que: "...Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre el acceso." En este caso la solicitud de 2 de junio se refiere al informe provisional del Tribunal de Cuentas y "...contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su informe provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de la Rioja a dicho Informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013."

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 19.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, le informo que, por parte de esta Secretaría General técnica, se procede a la remisión de la solicitud de 2 de junio de 2016 (Registro de Entrada nº E-195720) de [REDACTED] en representación de POLICLINICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA S.A. al Tribunal de Cuentas.

En Logroño, a 23 de junio de 2016

Ana Esther Ruiz Macías
Secretaría General Técnica



23 JUN. 2016

Hora: 11:58
Número: 8-138422



OFICIO

Expediente: Solicitud de ejercicio al
derecho a la información pública.
Referencia: SGT/ala

Tribunal de Cuentas.- Sección de fiscalización
Dpto 6º "Comunidades Autónomas y Ciudades
Autónomas"
Calle José Ortega y Gasset 100,
28006 MADRID

Asunto: Solicitud de vista del Informe Provisional del Tribunal de cuentas y la contestación de la Administración a dicho informe desde el 2007 al 2013.

[REDACTED] en representación de POLICLINICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA S.A. presentó el 2 de junio de 2016 (Registro de Entrada nº E-195720) solicitud de "...*vista del Informe Provisional del Tribunal de Cuentas y la contestación de la Administración a dicho informe desde el 2007 al 2013, en el sentido y con el alcance señalado en el cuerpo de este escrito, a cuyo efecto deberá indicársenos la fecha y hora más cercana posible para acceder al expediente, examinarlo y obtener copias de los documentos.*" [REDACTED] manifiesta en su solicitud, de 2 de junio de 2016, que su representada está "...*interesada en conocer el contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su informe provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de la Rioja a dicho informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013.*"

La empresa POLICLINICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A., con C.I.F.: A26009019 formalizó, el 1 de julio de 2014, con la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja contrato de "Gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja" (Expediente 06-2-3.01-0026/2014).

El artículo 19.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que: "...*Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre el acceso.*" En este caso la solicitud de 2 de junio se refiere al Informe provisional del Tribunal de Cuentas y "...*contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su informe provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de la Rioja a dicho informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013.*"



En consecuencia, de acuerdo con el artículo 19.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procede a la remisión de la solicitud de 2 de junio de 2016 (Registro de Entrada nº E-195720) de [REDACTED] en representación de POLICLINICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA S.A.

Documentación adjuntada:

- Instancia General
- Solicitud de [REDACTED]

En Logroño a 22 de junio de 2016

Ana Esther Ruiz Macías
Secretaría General Técnica

GOBIERNO DE LA RIOJA
Oficina Auxiliar de Registro
Salud

Fecha: 23 JUN. 2016

Hora: 11:57
Número: S-103421



Gobierno de La Rioja

Instancia General

Fecha: 14:32
 Recibido: E-195720
 02 JUN 2015
 GOBIERNO DE LA RIOJA
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Expediente

D

D.N.I./N.I.F.

Dirección:

C.P.

Población:

Provincia

Teléfono:

Municipio

En Nombre Propio

En representación de

D

D.N.I./N.I.F.

C.P.

Dirección:

C.P.

Población:

Provincia

Teléfono:

Municipio

Destino

Senescalía General Técnica Sala

Contenido:

*- Carta del informe y contestación al
- Tribunal de cuentas.*

Documentos aportados:

- Carta Tribunal de cuentas

En *Logroño* a *2* de *Junio* de *2015*



**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJERÍA DE SALUD
GOBIERNO DE LA RIOJA**

[REDACTED] mayor de edad, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación que tengo acreditada POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA SA., con NIF A-26009019, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/Ramón y Cajal s/n, 26006 Logroño (La Rioja), respetuosamente EXPONGO:

Que el día 27/11/2014, la Sociedad que represento formalizó con la Consejería a la que nos dirigimos el contrato administrativo denominado "GESTION DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN SOCIO-SANITARIA DE LOGROÑO A PACIENTES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA n 06-2-3.01-0026/2014", contrato en el que, por tanto, POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA SA", asume la condición de parte contratista (en adelante, el "Contrato").

Mi representada está interesada en conocer el contenido íntegro del expediente del Tribunal de Cuentas al que ha dado lugar el citado Contrato, incluida la documentación que, en su caso, puede haber realizado el Tribunal de Cuentas en su Informe Provisional y las contestaciones correspondientes de la Administración de La Rioja a dicho informe provisional de los años correspondientes 2007 al 2013 .

La solicitud se formula al amparo del artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto reconoce a los interesados el derecho "*A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos (...)*". La condición de interesado de mi representada está fuera de toda duda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, puesto que, como se ha dicho, adopta la posición de contratista en el Contrato de referencia.

Igualmente, ampara esta solicitud la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en particular conforme a lo dispuesto en su artículo 10.1.a).

Por lo expuesto,

SUPlico que se tenga por solicitada vista del Informe Provisional del Tribunal de Cuentas y la contestación de la Administración a dicho informe desde el 2007 al 2013 , en el sentido y con el alcance señalado en el cuerpo de este escrito, a cuyo efecto deberá indicárenos la fecha y hora más cercana posible para poder acceder al expediente, examinarlo y obtener copias de los documentos.

Logroño, 2 de Junio de 2016

[REDACTED]

